



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ACTA CUATRO - DOS MIL VEINTE (4-2020). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas, del día jueves seis de febrero de dos mil veinte, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, Presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO** y **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; **EVELIN DEE DEE SUMALÉ ARENAS**, Representante de Graduados; **ELDER ALBERTO MASTERS CERRITOS**, Representante de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, quien autoriza se proceda en la forma siguiente: -----

Audiencia otorgada a tres representantes de los profesores, en relación al procedimiento establecido para el registro y control de donaciones.

El Presidente de Consejo Directivo, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, da la bienvenida al Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos, al Maestro en Ciencias José Ramiro García Álvarez, al Licenciado Mario Roberto Suchini Ramírez y al Técnico en Administración de Empresas Edwin Aroldo Cerín Picén y les indica que la audiencia fue otorgada para tratar lo relacionado al procedimiento establecido para el registro y control de donaciones. El Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos, agradece por la audiencia otorgada y manifiesta que tal y como se expuso en el oficio, se han gestionado ante diferentes instancias recursos tecnológicos, económicos y de infraestructura educativa para el fortalecimiento del que hacer institucional. Las instituciones han donado equipo a algunas carreras del Centro Universitario de Oriente, pero para poder registrarlos dentro del inventario se les ha requerido que se cumpla con algunas normas internas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como presentación de factura, descripción de los valores por separado, entre otros. Con base a lo expuesto, solicitan se les indique el procedimiento para el registro y control de donaciones. En relación al tema, el Encargado de Inventarios de este Centro Universitario, Técnico en Administración de Empresas Edwin Aroldo Cerín Picén, indica que dentro de la legislación vigente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, está la Guía de Tramitación de Donaciones y/o Valores a la USAC, aprobada por el Consejo Superior Universitario, en el Punto TERCERO, Inciso 3.7, del Acta 06-98, de sesión



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



celebrada el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, en donde se establece el procedimiento para aceptar o rechazar todos aquellos bienes físicos o fondos dinerarios donados por terceras personas para la Universidad de San Carlos de Guatemala. Después de la participación del señor Cerín Picén, los representantes de los profesores proponen a los miembros del Consejo Directivo que se informe al personal académico del procedimiento establecido según la Guía de Tramitación de Donaciones y/o Valores a la USAC. Finalizada la audiencia, los representantes de los profesores y el Encargado de Inventarios, se retiran del salón de sesiones. -----

PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 3-2020. **3°.** Correspondencia. **4°.** Nombramientos. **5°.** Renuncias. **6°.** Convocatoria a Elección de tres Representantes de Estudiantes ante la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente. **7°.** Solicitud presentada por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso. **8°.** Solicitudes de asignación de cursos. **9°.** Solicitudes de graduación profesional. **10°.** Contrataciones personal docente. **11°.** Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. **12°.** Informes. **13°.** Dictamen emitido por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, relacionado a la congruencia y complementariedad de las funciones que ejecuta la profesora Corina Araceli Coronado López con los estudios de postgrado realizados. **14°.** Solicitud de equivalencia. -----

SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 3-2020. Se dio lectura al Acta 3-2020 y se aprobó sin enmiendas. -----

TERCERO: Correspondencia. 3.1 Oficio enviado por el Tesorero del Centro Universitario de Oriente. En el oficio con referencia UF-005-2020, de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte, el Tesorero del Centro Universitario de Oriente, manifiesta que en virtud de movimientos financieros para la apertura de plazas que pueden tramitarse a través de transferencia, reprogramaciones o ampliaciones, solicita que el requerimiento de plazas derivado de las opciones descritas, sea autorizado por Consejo Directivo y que se traslade el mismo a la Tesorería de esta Unidad Académica, para lo pertinente. Indica que la petición de plazas debe requerirla el Coordinador de carrera, adjuntando el formulario de carga académica, en el que la Tesorería debe certificar disponibilidad financiera y



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Control Académico debe determinar el número de estudiantes. Después de dar lectura al oficio UF-005-2020, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Solicitar al Tesorero del Centro Universitario de Oriente, indique el requerimiento legal para solicitar la apertura de plazas por medio de transferencia, reprogramaciones o ampliaciones, utilizando el formulario de medición de carga académica. - - - **3.2 Oficio del Coordinador de la carrera de Zootecnia.** Se tiene a la vista el oficio con referencia CZ-014-2020, de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte, firmado por el Licenciado Zootecnista Mario Roberto Suchini Ramírez, Coordinador de la carrera de Zootecnia de esta Unidad Académica. El propósito del mismo, es para hacer del conocimiento del Consejo Directivo, que el jurado de concurso de oposición de dicha carrera, cumplió con el tiempo establecido para el cual fue electo. Por lo que, con base al artículo 33 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, atentamente solicita se convoque a elección para integrar el Jurado de Oposición de la carrera de Zootecnia. Después de conocer el oficio con referencia CZ-014-2020, el Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de la solicitud presentada por el Coordinador de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. II. Indicar que este Organismo posteriormente realizará un análisis sobre los plazos establecidos en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
CUARTO: Nombramientos. 4.1 Nombramiento para impartir el curso vacante de Derecho Empresarial II, en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, sede Esquipulas, del Centro Universitario de Oriente. El Consejo Directivo procedió a la revisión de los expedientes de los siguientes profesionales que ofertaron sus servicios para impartir el curso vacante de Derecho Empresarial II, en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, sede Esquipulas, del Centro Universitario de Oriente: Yessenia del Carmen Lemus Arita, Mirza Daniela Chacón Martínez, Brenda Elizabeth Ramírez Palencia, Fresly Alexander López Castro, Yashira Azucena Marroquín Soto, Irlanda Fabiola Sosa Sancé y Moisés de Jesús Cetino Cetino. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que los profesores interinos serán designados por el Órgano de Dirección con base en los méritos curriculares cuya convocatoria tendrá amplia divulgación. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, artículo citado y



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



después de revisar los méritos curriculares de cada uno de los profesionales y las constancias que acreditan, este Organismo **ACUERDA:** Nombrar a la Licenciada Yashira Azucena Marroquín Soto, para impartir el curso de Derecho Empresarial II, en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, sede Esquipulas, del Centro Universitario de Oriente, por el período comprendido del ocho de febrero al treinta de junio de dos mil veinte. - - - **4.2 Nombramiento para impartir cursos vacantes en la carrera de Periodismo Profesional del Centro Universitario de Oriente.** **4.2.1** El Consejo Directivo procedió a la revisión de los expedientes de los siguientes profesionales que ofertaron sus servicios para impartir el curso vacante de Formación Social Guatemalteca I, en la carrera de Periodismo Profesional, del Centro Universitario de Oriente: Humberto González Castillo, Yenni Zuleika De León Morales de García, Mirza Daniela Chacón Martínez, Edgar René Andrade Sáenz y Moisés de Jesús Cetino Cetino. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que los profesores interinos serán designados por el Órgano de Dirección con base en los méritos curriculares cuya convocatoria tendrá amplia divulgación. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, artículo citado y después de revisar los méritos curriculares de cada uno de los profesionales y las constancias que acreditan, este Organismo **ACUERDA:** Nombrar al Maestro en Ciencias Humberto González Castillo, para impartir el curso de Formación Social Guatemalteca I, en la carrera de Periodismo Profesional, del Centro Universitario de Oriente, por el período comprendido del ocho de febrero al treinta de junio de dos mil veinte. - - - **4.2.2** El Consejo Directivo procedió a la revisión de los expedientes de los siguientes profesionales que ofertaron sus servicios para impartir el curso vacante de Literatura Hispanoamericana, en la carrera de Periodismo Profesional, del Centro Universitario de Oriente: Edy Geovany Cervantes Ramírez, Edgar René Andrade Sáenz, Carmelita Elizabeth Arbizú Lázaro y Marcia Juanita Cardona Flores. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que los profesores interinos serán designados por el Órgano de Dirección con base en los méritos curriculares cuya convocatoria tendrá amplia divulgación. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, artículo citado y después de revisar los méritos curriculares de cada uno de los profesionales y las



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



constancias que acreditan, este Organismo **ACUERDA:** Nombrar al Licenciado Edy Geovany Cervantes Ramírez, para impartir el curso de Literatura Hispanoamericana, en la carrera de Periodismo Profesional, del Centro Universitario de Oriente, por el período comprendido del ocho de febrero al treinta de junio de dos mil veinte. -----

QUINTO: Renuncias. 5.1 Renuncia presentada por el Médico y Cirujano Jorge

Andrés Bonilla Alarcón. Se tiene a la vista la renuncia de fecha veintiocho de enero de dos mil veinte, firmada por el Médico y Cirujano Jorge Andrés Bonilla Alarcón, registro de personal 20150311, profesor de la carrera de Médico y Cirujano, de esta Unidad Académica. En la misma, manifiesta que a partir del uno de febrero de dos mil veinte, renuncia al puesto que ocupa como Profesor Titular I, en la plaza cuarenta y seis (46), partida presupuestal 4.1.24.2.36.0.11. Agradece por todas las oportunidades de crecimiento personal, profesional, de enseñar y de aprender durante los cinco años laborados, los cuales fueron una muy buena experiencia. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 16, sección 16.1, del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que al Consejo Directivo le compete la administración del Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA: I.** Aceptar la renuncia del Médico y Cirujano Jorge Andrés Bonilla Alarcón, registro de personal 20150311, del puesto de Profesor Titular I, en la plaza cuarenta y seis (46), partida presupuestal 4.1.24.2.36.0.11, a partir del uno de febrero de dos mil veinte. **II.** Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario para que realice los trámites respectivos. -----

SEXTO: Convocatoria a Elección de tres Representantes de Estudiantes ante la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente.

Se tiene a la vista el Punto TERCERO, Inciso 3.3, del Acta 40-2019, de sesión celebrada el treinta de octubre de dos mil diecinueve, en donde el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó: ***Autorizar las convocatorias para llevar a cabo los eventos electorales que deberán realizarse en las distintas unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante el primer semestre del año 2020. En consecuencia, las autoridades de las unidades académicas, deberán proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes y reglamentos universitarios, comunicando oficialmente y en forma escrita***



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



lugar, fecha y hora de la elección. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 12, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los integrantes de la comisión de evaluación ejercerán sus funciones durante dos años. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 13, del cuerpo legal citado en el considerando anterior, indica que los integrantes de la Comisión de Evaluación Docente podrán ser reelectos o nombrados por un período adicional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 49, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, preceptúa que la comisión de evaluación de cada Unidad Académica estará integrada por seis miembros: tres estudiantes electos por mayoría de votos de los estudiantes presentes de cada unidad académica que hayan aprobado el primer año de estudios o su equivalente y tres profesores titulares electos por mayoría de votos de entre y por los profesores titulares presentes de la unidad académica respectiva. Ambos actos electorales serán presididos por el órgano de dirección de la Unidad Académica a quien corresponda dar posesión de sus cargos a los electos. **CONSIDERANDO:** Que según la nota con referencia DRYEG No. 91-2009, de fecha veinticinco de agosto de dos mil nueve, para la elección del sector estudiantil de esta Unidad Académica, con base en lo establecido en el artículo 1 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no corresponde al Departamento de Registro y Estadística realizar la emisión de material electoral. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores, artículos citados y en cumplimiento con lo autorizado en el Punto TERCERO, Inciso 3.3, del Acta 40-2019, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el treinta de octubre de dos mil diecinueve, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Convocar a elecciones de tres Representantes de Estudiantes ante la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente, debiendo reunir las calidades siguientes: Ser guatemalteco natural; ser estudiante regular de esta Unidad Académica y haber aprobado el primer año de estudios. **II.** Señalar como lugar para realizar la elección el primer nivel del edificio que ocupan las oficinas administrativas (nivel I), de las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, Finca El Zapotillo, zona cinco de la ciudad de Chiquimula; entre las diez y doce horas y entre las quince y dieciocho horas, del día viernes ocho de mayo de dos mil veinte y entre las diez y las quince horas, del día sábado nueve de mayo de dos mil veinte, las que serán presididas por este Organismo. **III.** En caso no hubiere



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



mayoría absoluta se repetirá la elección en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, el día viernes quince y el día sábado dieciséis de mayo de dos mil veinte. Si persistiera la falta de mayoría absoluta o hubiera empate en esta elección, se hará una elección adicional en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, el día viernes veintidós y el día sábado veintitrés de mayo de dos mil veinte. En caso, persistiera cualesquiera de las dos circunstancias, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario. **IV.** El evento electoral se realizará por planilla, debiendo ser inscritos en la Secretaría de este Organismo, en formulario que proporcionará la misma; en horario de ocho a doce horas y de catorce a dieciocho horas, de lunes a viernes y de ocho a doce y de trece a diecisiete horas, los sábados, en el período comprendido del veintitrés de marzo al dieciocho de abril de dos mil veinte. Las planillas acompañarán fotocopia de documento personal de identificación; constancia original de inscripción y certificación original de cursos aprobados, ambas extendidas en Control Académico del Centro Universitario de Oriente. **V.** Hacer saber, según lo dispone el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que para participar como electores, deberán cumplirse los siguientes requisitos: Estar oficialmente inscrito en el presente ciclo lectivo en cualquiera de las carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente y haber aprobado la totalidad de las materias o créditos equivalentes del primer año de estudios de la carrera que cursa. **VI.** Publíquese. - - - - -

SÉPTIMO: Solicitud presentada por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso. El Representante de Profesores Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, se inhibe de participar en el presente punto. Se tiene a la vista la solicitud de fecha tres de febrero de dos mil veinte, en donde el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Profesor Titular XII, de la carrera de Agronomía, manifiesta que en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.3, del Acta 1-2019, fue nombrado por el Consejo Directivo de este Centro Universitario, como Director del Departamento de Estudios de Postgrado, ejerciendo el cargo durante el tiempo que ejerza sus funciones el Director que lo propuso. Indica que tal y como ocurre en otras Unidades Académicas, para atender las atribuciones de dicho cargo contenidas en el artículo 66 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, se requiere de un profesional a tiempo completo (8 horas/mes), donde el salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



VII. Sin embargo, en el presupuesto 2020 aprobado para el Departamento de Estudios de Postgrado de CUNORI, solo se cuenta con una (1) plaza de dos (2) horas/mes para dirigir el Departamento en mención. Ha desempeñado el cargo de Director del Departamento de Estudios de Postgrado desde agosto dos mil diez y desde el año dos mil dieciséis se ha tenido un incremento en el número de programas que se ofrecen a nivel de Maestrías y Doctorados, lo que ha demandado más tiempo por el cual ha sido contratado para este cargo. En el año dos mil diez, solo se tenían dos programas de maestrías con un total de sesenta y cuatro estudiantes y para el año dos mil veinte, se tienen dos cursos de especialización, dieciséis programas de maestrías y cuatro doctorados debidamente autorizados por el Sistema de Estudios de Postgrado, con un total de mil dos estudiantes en estos programas. A la fecha, se han graduado trescientos seis profesionales entre los cursos de especialización, maestrías y doctorados. Para este año se tiene proyectado que ingresarán ciento veinticinco estudiantes más a los programas y se tiene contemplada la creación de la maestría en gerencia de proyectos. Las atribuciones que se establecen en el Normativo del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, textualmente expresan lo siguiente: “**Artículo 18. Atribuciones** Las atribuciones del Director (a) del Departamento de Estudios de Postgrado, además de las contempladas en el artículo 66 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado son las siguientes:

- a) Planificar y dirigir el funcionamiento de los estudios de postgrado del CUNORI.
- b) Proponer al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente las contrataciones del personal docente.
- c) Elaborar el presupuesto anual del Departamento de Estudios de Postgrado del CUNORI.
- d) Elaborar la memoria anual del Departamento de Postgrados.
- e) Establecer y mantener relaciones académicas con otras escuelas o departamentos de estudio de postgrado.
- f) Organizar y supervisar el funcionamiento del control académico basado en lo dispuesto por la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado.
- g) Resolver en primera instancia los problemas inherentes a la administración, la docencia y otros que se presenten.
- h) Supervisar y evaluar los programas de los cursos y el desempeño de los profesores de los estudios de postgrado conforme a las normas universitarias establecidas.
- i) Elaborar las normas complementarias al Reglamento General de Estudios de postgrado en los que se refiere a la organización interna de los postgrados del CUNORI.
- j) Elaborar los proyectos curriculares de los programas de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



estudios de postgrado para someter al Consejo Directivo del CUNORI para su posterior autorización por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado. k) Promover el proceso de evaluación de los programas de estudios de postgrado del Departamento de Postgrados al finalizar cada cohorte. l) Trasladar al Consejo Directivo, los proyectos curriculares de los programas de estudios de postgrado que le hayan sido cursados por los coordinadores de programas de postgrado para su aprobación y posterior traslado al sistema de estudios de postgrado. m) Participar en las sesiones de la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado. n) Extender certificaciones de curso, constancias de derechos de graduación y certificación de actas de graduación. o) Establecer y mantener contacto con las entidades que potencialmente requieran de la formación de personal con estudios de postgrado. p) Resolver los casos generales de la administración académica. q) Representar ante diferentes instancias al Departamento de Estudios de Postgrado. r) Convocar las reuniones del Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado. s) Organizar y supervisar los programas de los cursos y el desempeño de los profesores de los estudios de postgrado conforme a las normas universitarias establecidas.” Además de ello, en el departamento se realizan cuarenta exámenes privados de tesis al año, teniendo en el año dos mil diecinueve el récord de graduar cincuenta profesionales. El Director del Departamento, tiene a su cargo proponer al Consejo Directivo, el nombramiento de aproximadamente de ochenta docentes al año, teniendo el cuidado de proponer personal calificado. Indica que debido a que no se cuenta con personal administrativo a tiempo completo, entre otras atribuciones brinda atención al público. También, algunas semanas debe laborar sábados y domingos, por los horarios de clases que se tienen en esos días. Manifiesta que aún cuando no maneja fondos, ni firma cheques, es cuentadante y se le descuenta fianza de fidelidad. En virtud que los programas son de carácter autofinanciable, Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, le recomendó al Director del Departamento que debe velar porque no existan estudiantes morosos. Entre otras atribuciones, elabora el Plan Operativo Anual del Departamento de Estudios de Postgrado y lo evalúa constantemente. En consecuencia, para cumplir con todas las atribuciones del Departamento de Estudios de Postgrado, a partir de ese año ha solicitado que no se le asigne un curso en cada semestre en la carrera de Agronomía, situación que ha sido atendida por el Consejo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Directivo. El tiempo efectivo correspondiente a ese otro curso que no imparte, lo ha ocupado en la Dirección del Departamento de Estudios de Postgrado, aunque éste último cargo no aparece dentro de la carga académica aprobada por el Consejo Directivo. Cabe mencionar que forma parte del programa de trabajos de graduación de la carrera de Agronomía, así como supervisa el Ejercicio Profesional Supervisado de dicha carrera y asesora tesis. En el primer semestre, imparte el curso de Estadística con su respectivo laboratorio a estudiantes de la carrera de Agronomía y a estudiantes de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local y en el segundo semestre imparte en la carrera de Agronomía el curso de Métodos de Investigación Aplicados a la Agricultura. Considera oportuno y para evitar sanciones por entes fiscalizadores, que dentro de las otras atribuciones se le incluya el cargo de Director del Departamento de Estudios de Postgrado, puesto que ese tiempo en donde no imparte el otro curso en la carrera de Agronomía lo está laborando con otras atribuciones, es decir que se tiene una modificación de carga académica. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, sección 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Modificar la carga académica asignada al Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Profesor Titular XII, de la carrera de Agronomía, quedando de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos semestre I 2020	Cursos semestre II 2020	Otras atribuciones
Mario Roberto Díaz Moscoso	8	Estadística (Agronomía)	Métodos de Investigación Aplicados a la Agricultura (Agronomía)	Director del Departamento de Estudios de Postgrado CUNORI Representante de Profesores ante el Consejo Directivo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



		Estadística General (Ingeniería en Gestión Ambiental Local)	Miembro del Programa de Trabajos de Graduación Asesor y evaluador del Ejercicio Profesional Supervisado y Trabajos de Graduación
--	--	--	---

OCTAVO: Solicitudes de asignación de cursos. 8.1 Se tiene a la vista la solicitud firmada por el estudiante Huberth Alejandro Canahui Morales, inscrito con registro académico 201442857, quien solicita se le autorice la asignación de cuarta oportunidad del curso de Matemática Intermedia 3, en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas. En la certificación de cursos emitida por la oficina de Control Académico, el cuatro de febrero de dos mil veinte, se constató que el estudiante Canahui Morales posee cuarenta y seis cursos aprobados que hacen un total de créditos acumulados de ciento ochenta y siete. Así mismo, se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta 01-2020, de sesión celebrada por Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el veintinueve de enero de dos mil veinte, en donde se acordó: “Opinar que se le autorice cursar una vez más la asignatura de Matemática Intermedia 3 al estudiante Huberth Alejandro Canahui Morales, registro académico 201442857.” **CONSIDERANDO:** Que el artículo 28, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que si un estudiante cursa los dos últimos años o su equivalente en créditos de una carrera de licenciatura y reprueba una asignatura las tres veces permitidas, el órgano de dirección de la unidad académica podrá considerar el caso para permitirle cursar la asignatura una vez más. Para resolver, el órgano de dirección deberá tomar en consideración el historial académico del estudiante. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, artículo citado y el total de créditos acumulados que asciende a ciento ochenta y siete, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar al estudiante Huberth Alejandro Canahui Morales, inscrito con registro académico 201442857, para que pueda realizar la asignación de una vez más del curso de Matemática Intermedia 3, en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas. - - - **8.2** Se tiene a la vista la solicitud firmada por el estudiante Álvaro José Linares Calderón, inscrito con registro académico 201141955, quien solicita se le autorice la asignación de cuarta oportunidad de los cursos de Genética de Poblaciones y Administración Financiera, en la Acta 4-2020

06-02-2020



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



carrera de Zootecnia. En la certificación de cursos emitida por la oficina de Control Académico, el veintinueve de enero de dos mil veinte, se constató que el estudiante Linares Calderón posee treinta y tres cursos aprobados de un total de cincuenta y tres cursos según el pensum de estudios del año dos mil ocho. Así mismo, se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.2, del Acta 01-2020, de sesión celebrada por Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el veintinueve de enero de dos mil veinte, en donde se acordó: “Opinar de manera favorable a la solicitud de asignación de cursos en cuarta oportunidad presentada por el estudiante Álvaro José Linares Calderón.” **CONSIDERANDO:** Que el artículo 28, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que si un estudiante cursa los dos últimos años o su equivalente en créditos de una carrera de licenciatura y reprueba una asignatura las tres veces permitidas, el órgano de dirección de la unidad académica podrá considerar el caso para permitirle cursar la asignatura una vez más. Para resolver, el órgano de dirección deberá tomar en consideración el historial académico del estudiante. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, artículo citado y el total de cursos aprobados que asciende a treinta y tres, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar al estudiante Álvaro José Linares Calderón, inscrito con registro académico 201141955, para que pueda realizar la asignación de una vez más de los cursos de Genética de Poblaciones y Administración Financiera, en la carrera de Zootecnia. - - - **8.3** Se tiene a la vista la solicitud firmada por el estudiante Willy Josué Paiz Salguero, inscrito con registro académico 201742230, quien manifiesta que en la Escuela de Vacaciones de junio dos mil diecinueve, en el proceso de retrasada única de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobó el curso de Resistencia de Materiales 2. Sin embargo, en julio de dos mil diecinueve, aprobó en recuperación en el Centro Universitario de Oriente, el curso de Resistencia de Materiales 1 (curso que es prerrequisito de Resistencia de Materiales 2). El proceso de retrasada única de la Facultad de Ingeniería, consiste en que la asignación del curso post-requisito se asigna normalmente y automáticamente queda como curso congelado. Si el prerrequisito se aprueba en examen final o primera retrasada y si se obtiene una zona mínima de cuarenta y cinco (45) puntos en el post-requisito, el curso congelado podrá ser aprobado en la primera o segunda retrasada, dependiendo el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



momento en el que se ganó el prerrequisito. En virtud de lo expuesto, el estudiante Paiz Salguero solicita que la equivalencia del curso de Resistencia de Materiales 2 (curso post-requisito) se le asigne después del veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, que es la fecha en la que aprobó el curso de Resistencia de Materiales 1 (curso prerrequisito). Así mismo, se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.3, del Acta 01-2020, de sesión celebrada por Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el veintinueve de enero de dos mil veinte, en donde se acordó: “Avalar lo solicitado y remitir el expediente al Consejo Directivo.” Este Organismo **ACUERDA:** Devolver a la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, para que indiquen el fundamento legal que permite congelar cursos. -----

NOVENO: Solicitudes de graduación profesional. 9.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Helen Odeth Morales Pinto**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con carné **201141326**, quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**DESIGUALDAD IMPUGNATIVA EN EL PROCESO PENAL**”.

CONSIDERANDO: Que la estudiante **Helen Odeth Morales Pinto**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Helen Odeth Morales Pinto**, quien para obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**DESIGUALDAD IMPUGNATIVA EN EL PROCESO PENAL**”.

II.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Morales Pinto**, a los siguientes profesionales: Licenciada Karen Siomara Osorio López, Licenciado José Daniel Pérez, Maestro en Ciencias Ubén de Jesús Lémus Cordón y como suplente, Doctora Gabriela Patricia Portillo Lemus. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciocho horas del jueves trece de febrero de dos mil veinte. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Morales Pinto**, a la Doctora María Roselia Lima Garza, a la Cirujana Dentista María Luisa Cabrera Pinto y al Licenciado Edvin Geovany Samayoa. - - - **9.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **María Luisa Valdez Díaz**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné **9450415**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CONFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA COLRED DE RESIDENCIALES VALLE MARÍA, DEL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **María Luisa Valdez Díaz**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **María Luisa Valdez Díaz**, quien para optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“CONFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA COLRED DE RESIDENCIALES VALLE MARÍA, DEL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Valdez Díaz**, a los siguientes profesionales: Maestra en Artes Karina Mariela



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Guerra Jordán de Flores, Licenciada Nuria Arellí Cordón Guerra, Licenciado Edwin Giovany Vacaro Buezo y como suplente, Maestro en Ciencias Delfido Geovany Marroquín. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del sábado quince de febrero de dos mil veinte. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **Valdez Díaz**, a la Maestra en Ciencias Celeste Aída Gómez Marín de López y a la Maestra en Artes Blanca Rosa Morales Martínez. - - - **9.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **María Magdalena Marticorena Saldivar**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200940317**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA EL MANEJO DEL PACIENTE ADULTO QUEMADO**”. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **María Magdalena Marticorena Saldivar**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **María Magdalena Marticorena Saldivar**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA EL MANEJO DEL PACIENTE ADULTO QUEMADO**”. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Marticorena Saldivar**, a los siguientes profesionales: Maestra en Artes Alma Consuelo Molina Zamora de Xitumul, Médico y Cirujano Cristian Aníbal Marín Aguirre, Maestro en Ciencias Benjamin Alejandro Pérez Valdes y como suplente, Maestra en Artes Karina Romelia Duarte Lemus. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



“Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del martes dieciocho de febrero de dos mil veinte. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Marticorena Saldivar**, al Médico y Cirujano Aylwin Obed Lemus Lemus, al Médico y Cirujano Edvin Aldahir Moscoso Ligorria y al Médico y Cirujano Cristian Mario Estuardo Ara Marroquín. - - - **9.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **César Augusto González Sánchez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial, con carné **200940599**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Industrial, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“DISEÑO DE UNA ESTRATEGIA DE ADHERENCIA A LA CULTURA DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL, PARA UNA EMPRESA CERVECERA DEL MUNICIPIO DE TECULUTÁN DEPARTAMENTO DE ZACAPA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **César Augusto González Sánchez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería Industrial de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **César Augusto González Sánchez**, quien para optar al título de Ingeniero Industrial en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“DISEÑO DE UNA ESTRATEGIA DE ADHERENCIA A LA CULTURA DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL, PARA UNA EMPRESA CERVECERA DEL MUNICIPIO DE TECULUTÁN DEPARTAMENTO DE ZACAPA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **González Sánchez**, a los siguientes profesionales: Maestro en Administración de Negocios Carlos Enrique Aguilar Rosales, Ingeniero Carlos Enrique Monroy, Doctor Manuel Eduardo Alvarez Ruiz y como



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



suplente, Ingeniero Wilder Uribe Guevara Carrera. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del viernes veinte de marzo de dos mil veinte. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **González Sánchez**, al Maestro en Ciencias Luis Fernando Quijada Beza y al Ingeniero Milton Adalberto Alas Loaiza. - - - - -

DÉCIMO: Contrataciones personal docente. 10.1 Contrataciones personal docente carrera de Agronomía. 10.1.1 Se tiene a la vista el expediente de **SERVIO DARÍO VILLELA MORATAYA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VILLELA MORATAYA**, acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SERVIO DARÍO VILLELA MORATAYA
Número de DPI:	1959502752001
Registro de personal:	20150741
Número de colegiado activo:	5689
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.5,844.00
Bonificación mensual:	Q.550.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 7:00 a 11:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Botánica, en el 1º. ciclo, de la carrera de Agronomía y



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO**



	ejecutar el proyecto del Banco de Semillas y Germoplasma de la carrera de Agronomía.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.03.0.22
Número de plaza:	2
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	4

II. Indicar a **SERVIO DARÍO VILLELA MORATAYA**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de mayo de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre; y, para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique información sobre la ejecución del proyecto del Banco de Semillas y Germoplasma. -----

10.2 Contrataciones personal docente carrera de Administración de Empresas, plan

diario. 10.2.1 Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ MARÍA CAMPOS DÍAZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinte.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CAMPOS DÍAZ**, acredita título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JOSÉ MARÍA CAMPOS DÍAZ
Número de DPI:	1960955062001
Registro de personal:	20160108



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO**



Número de colegiado activo:	13077
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.11,688.00
Bonificación mensual:	Q.1,100.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 13:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir los cursos de Contabilidad Básica, Comercio Internacional y Casos Empresariales, en el 3º., 7º. y 9º. ciclo, de la carrera de Administración de Empresas, plan diario.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.04.0.22
Número de plaza:	2
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	8

II. Indicar a **JOSÉ MARÍA CAMPOS DÍAZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de mayo de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. -----

10.3 Contrataciones personal docente carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental

Local. 10.3.1 Se tiene a la vista el expediente de **ETHEL JOHANA AYALA OSORIO**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinte.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **AYALA OSORIO**, acredita el título profesional de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS**, en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Nombre:	ETHEL JOHANA AYALA OSORIO
Número de DPI:	2421164262001
Registro de personal:	20130477
Número de colegiado activo:	15458
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.5,844.00
Bonificación mensual:	Q.550.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 8:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Economía General, en el 3°. ciclo, de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local y recopilar información de indicadores de la realidad social, política, económica, cultural y étnica de la Región Trifinio (Guatemala, El Salvador y Honduras), para presentar las estadísticas a las instituciones relacionadas con dicha temática, por medio del Sistema de Información Territorial Trinacional –SINTET- para el análisis respectivo.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.08.0.11
Número de plaza:	12
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	4

II. Indicar a **ETHEL JOHANA AYALA OSORIO**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de mayo de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre; y, para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique información sobre la recopilación de indicadores de la realidad social, política, económica, cultural y étnica de la Región Trifinio (Guatemala, El Salvador y Honduras). - - - **10.3.2** Se tiene a la vista el expediente de **PEDRO LUIS BOLLAT FLORES**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **BOLLAT FLORES**, acredita el título profesional de **INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN**, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	PEDRO LUIS BOLLAT FLORES
Número de DPI:	1910693022001
Registro de personal:	20170914
Número de colegiado activo:	15419
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.8,766.00
Bonificación mensual:	Q.825.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 8:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00
Atribuciones:	Impartir el Laboratorio del curso de Sistemas de Información Geográfica, en el 5°. ciclo, de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local; administrar la página web y recopilar información para suministrar el Sistema de Información Ambiental; asistir técnicamente el Sistema de Información Territorial Trinacional –SINTET-, ambos sistemas de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local; administrar y actualizar la información de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, en la página del Centro Universitario de Oriente.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.08.0.22
Número de plaza:	14
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	6

II. Indicar a **PEDRO LUIS BOLLAT FLORES**, que para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



informe de labores semestral, en el cual indique información sobre el contenido impartido en el laboratorio del curso de Sistemas de Información Geográfica, adjuntando el listado de asistencia de estudiantes. -----

10.4 Contrataciones personal docente carreras de Administración de Empresas Fin de Semana y Auditoría.

10.4.1 Se tiene a la vista el expediente de **LUIS ERNESTO FRANCO MADRID**, quien solicita la plaza de **AUXILIAR DE CÁTEDRA II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **FRANCO MADRID**, acredita cierre de pensum de la carrera de Administración de Empresas (plan sábado). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.10 del artículo 3 y los artículos 7 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Auxiliar de Cátedra II. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LUIS ERNESTO FRANCO MADRID
Número de DPI:	2313475101901
Registro de personal:	20190127
Categoría:	AUXILIAR DE CÁTEDRA II
Salario:	Q.4,860.00
Bonificación mensual:	Q.687.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	De miércoles a viernes, de 10:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00 y sábados, de 7:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Durante el primer semestre auxiliar el curso de Gerencia I (Secciones A y B), en el 1°. ciclo, de la carrera a nivel técnico de Administración de Empresas Fin de Semana; auxiliar en el seguimiento a las correcciones indicadas por la División de Desarrollo Organizacional al Manual de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	Normas y Procedimientos del Centro Universitario de Oriente y al Manual de Normas y Procedimientos de la Granja Pecuaria del Centro Universitario de Oriente; en el segundo semestre auxiliar el curso de Gerencia II (Secciones A y B), en el 2°. ciclo, de la carrera a nivel técnico de Administración de Empresas Fin de Semana; auxiliar en el seguimiento a las correcciones indicadas por la División de Desarrollo Organizacional al Manual de Normas y Procedimientos del Centro Universitario de Oriente y al Manual de Normas y Procedimientos de la Granja Pecuaria del Centro Universitario de Oriente.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.31.0.22
Número de plaza:	1
Clasificación:	210325
Número de horas de contratación:	5

10.4.2 Se tiene a la vista el expediente de **MARCO ESBEE LANTÁN AGUILAR**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinte.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **LANTÁN AGUILAR**, acredita el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Nombre:	MARCO ESBEE LANTÁN AGUILAR
Número de DPI:	1684713100411
Registro de personal:	20170857
Número de colegiado activo:	17657
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	Viernes, de 16:00 a 21:00 y sábados, de 7:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Matemática Financiera II (Secciones A y B), en el 5°. ciclo, de la carrera a nivel técnico de Contaduría Pública y Auditoría.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.31.0.22
Número de plaza:	2
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **MARCO ESBEE LANTÁN AGUILAR**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de mayo de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. - - - **10.4.3** Se tiene a la vista el expediente de **MARCO ESBEE LANTÁN AGUILAR**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veinticinco de enero al treinta de junio de dos mil veinte.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **LANTÁN AGUILAR**, acredita el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARCO ESBEE LANTÁN AGUILAR
Número de DPI:	1684713100411
Registro de personal:	20170857
Número de colegiado activo:	17657
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 25/01/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	Sábados, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Mercadotecnia IV, en el 7º. ciclo, de la carrera a nivel técnico de Administración de Empresas Fin de Semana.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.31.0.22
Número de plaza:	4
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **MARCO ESBEE LANTÁN AGUILAR**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de mayo de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. -----

10.5 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias de la Comunicación.

10.5.1 Se tiene a la vista el expediente de **HUMBERTO GONZÁLEZ CASTILLO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de febrero al treinta de junio de dos mil veinte.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **GONZÁLEZ CASTILLO**, acredita el grado académico de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	HUMBERTO GONZÁLEZ CASTILLO
Número de DPI:	2459466402001
Registro de personal:	20161216
Número de colegiado activo:	26653
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 08/02/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	Sábados, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Formación Social Guatemalteca I, en el 1°. ciclo, de la carrera a nivel técnico de Periodismo Profesional.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.32.0.22
Número de plaza:	1
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **HUMBERTO GONZÁLEZ CASTILLO**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de mayo de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. - - - **10.5.2** Se tiene a la vista el expediente de **EDY GEOVANY CERVANTES RAMÍREZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de febrero al treinta de junio de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CERVANTES RAMÍREZ**, acredita el grado académico de Licenciado en Ciencias de la Comunicación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con

Acta 4-2020

06-02-2020



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	EDY GEOVANY CERVANTES RAMÍREZ
Número de DPI:	2409434572001
Registro de personal:	20191435
Número de colegiado activo:	24256
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 08/02/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	Sábados, de 7:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Literatura Hispanoamericana, en el 5°. ciclo, de la carrera a nivel técnico de Periodismo Profesional.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.32.0.22
Número de plaza:	2
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **EDY GEOVANY CERVANTES RAMÍREZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de mayo de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. -----

10.6 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Médicas. 10.6.1 Se tiene a la vista el expediente de **ROBERTO CARLOS PINEDA GARCÍA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PINEDA GARCÍA**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ROBERTO CARLOS PINEDA GARCÍA
Número de DPI:	2545952430101
Registro de personal:	20190698
Número de colegiado activo:	15005
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:00 a 17:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Pediatría (Área hospitalaria, Hospital Regional de Zacapa, secciones A2, B2 y C2), en el 5°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	1
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

10.7 Contrataciones personal docente carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en

Ciencias y Sistemas. 10.7.1 Se tiene a la vista el expediente de **AMILCAR ANTONIO**

ROSALES MIRANDA, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro

de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de

diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de

mérito, se pudo constatar que **ROSALES MIRANDA**, acredita el título de Arquitecto en el

grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral

3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de

Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO,

del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha

cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del

Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San

Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior

Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con

Acta 4-2020

06-02-2020



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	AMILCAR ANTONIO ROSALES MIRANDA
Número de DPI:	1922747322002
Registro de personal:	20150481
Número de colegiado activo:	4714
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	Jueves y viernes, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Durante el primer semestre impartir el curso de Técnica Complementaria 1 (Área común), en el 1°. ciclo, de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial; en el segundo semestre impartir el curso y laboratorio de Dibujo Constructivo para Ingeniería, en el 2°. ciclo, de la carrera de Ingeniería Civil.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.22
Número de plaza:	1
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **AMILCAR ANTONIO ROSALES MIRANDA**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de mayo de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre y el **treinta de noviembre de dos mil veinte**, para actas de fin de asignatura del segundo semestre. -----

DÉCIMO PRIMERO: **Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado.**

11.1 Se tiene a la vista el expediente de **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al treinta y uno de julio de dos mil veinte.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, acredita el grado académico de Doctor en Ciencias de la Administración.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ
Número de DPI:	1628280391301
Registro de personal:	950279
Número de colegiado activo:	5737
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.3,365.70
Vigencia de contratación:	Del 02/02/2020 al 31/07/2020
Días y horario de contratación:	Domingos, de 8:00 a 14:30
Atribuciones:	Impartir las asignaturas de Tesis II y Tesis III, en el 5°. y 6°. trimestre, de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	3
Clasificación:	999994



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Número de horas de contratación:	1.3
----------------------------------	-----

II. Indicar a **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **diecisiete de agosto de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **11.2** Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ RAMIRO GARCÍA ALVAREZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de febrero al treinta de junio de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **GARCÍA ALVAREZ**, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Gestión Ambiental Local. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Nombre:	JOSÉ RAMIRO GARCÍA ALVAREZ
Número de DPI:	2617325442001
Registro de personal:	20040215
Número de colegiado activo:	2966
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.3,106.80
Vigencia de contratación:	Del 08/02/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	Sábados, de 14:00 a 20:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Cambio Climático, en el 2°. semestre, de la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	8
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.2

II. Indicar a **JOSÉ RAMIRO GARCÍA ALVAREZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **11.3** Se tiene a la vista el expediente de **RODOLFO AUGUSTO CHICAS SOTO**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **COORDINADOR** de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **CHICAS SOTO**, acredita el grado académico de Doctor en Ciencias Naturales para el Desarrollo. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son

Acta 4-2020 [06-02-2020](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	RODOLFO AUGUSTO CHICAS SOTO
Número de DPI:	2198423372201
Registro de personal:	11761
Número de colegiado activo:	615
Categoría:	COORDINADOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	Sábados, de 14:00 a 19:00
Atribuciones:	<ul style="list-style-type: none"> a) Convocar a reuniones a los profesores de la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático. b) Coordinar y presidir las reuniones con los profesores que estén adscritos a la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático. c) Proponer ante el Consejo Académico de Estudio de Postgrados la creación o cancelación de la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático por razones plenamente justificadas. d) Elaborar el presupuesto de la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático. e) Promover la publicación de los trabajos de investigación de los estudiantes y profesores de la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático. f) Proponer al Consejo Académico las medidas que considere pertinentes para el desarrollo eficaz de la docencia e investigación.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	<p>g) Participar en docencia e investigación en los programas de estudios de postgrado.</p> <p>h) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos del Programa de Estudio de Postgrado.</p> <p>i) Promover y coordinar las actividades de docencia e investigación dentro de la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático, manteniendo un alto nivel académico en el desarrollo y evaluación de las mismas.</p> <p>j) Velar por el buen funcionamiento de los equipos asignados a la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático.</p> <p>k) Realizar actividades académicas que fortalezcan y promuevan la especialidad.</p> <p>l) Velar, por los medios que se establezcan, que las tesis se enmarquen dentro de las disposiciones del reglamento que las rige.</p> <p>m) Representar a la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático en los asuntos relacionados con la misma.</p> <p>n) Conjuntamente con los profesores, analizar y aprobar las solicitudes de ingreso a la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático con base en la capacidad de ingreso aprobado por el Consejo Académico de Estudio de Postgrado.</p>
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	10
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

11.4 Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ GABRIEL SUCHINI RAMÍREZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de febrero al treinta de junio de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **SUCHINI RAMÍREZ**, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Productividad en Ciencias Agrícolas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JOSÉ GABRIEL SUCHINI RAMÍREZ
Número de DPI:	1855202782001
Registro de personal:	20151608
Número de colegiado activo:	4276
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.3,106.80
Bonificación mensual:	Q.165.00
Vigencia de contratación:	Del 08/02/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	Sábados, de 14:00 a 20:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Gestión de Riesgo y Cambio Climático, en el 2º semestre, de la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	11
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.2

II. Indicar a **JOSÉ GABRIEL SUCHINI RAMÍREZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **11.5** Se tiene a la vista el expediente de **SELVIN WILFREDO FLORES DIVAS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del siete de febrero al treinta de junio de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de [Acta 4-2020](#) [06-02-2020](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **FLORES DIVAS**, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Derecho Penal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SELVIN WILFREDO FLORES DIVAS
Número de DPI:	2339612590101
Registro de personal:	20090640
Número de colegiado activo:	8254
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.3,106.80
Bonificación mensual:	Q.165.00
Vigencia de contratación:	Del 07/02/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	Viernes, de 16:00 a 20:00 y sábados, de 8:00 a 10:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de La Prueba Penal (Sección A), en el 3°. semestre, de la Maestría en Derecho Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	12
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.2

II. Indicar a **SELVIN WILFREDO FLORES DIVAS**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de Acta 4-2020 06-02-2020



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



asignatura. - - - **11.6** Se tiene a la vista el expediente de **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al quince de marzo de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **NOGUERA BERGANZA**, acredita el grado académico de Maestro en Educación y Ambientalización Curricular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA
Número de DPI:	1811837492011
Registro de personal:	960687
Número de colegiado activo:	7615



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Grado académico:	Maestro en Educación y Ambientalización Curricular
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.3,624.60
Vigencia de contratación:	Del 02/02/2020 al 15/03/2020
Días y horario de contratación:	Domingos, de 8:00 a 15:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Estadística Aplicada a la Educación Superior, en el 4º trimestre, de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	19
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.4

II. Indicar a **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintisiete de marzo de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **11.7** Se tiene a la vista el expediente de **RORY RENÉ VIDES ALONZO**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **COORDINADOR** de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VIDES ALONZO**, acredita el grado académico de Doctor en Psicología Médica y Salud Mental. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	RORY RENÉ VIDES ALONZO
Número de DPI:	2341577042101
Registro de personal:	20080290
Número de colegiado activo:	6663
Categoría:	COORDINADOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 04/02/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	Martes, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	<ul style="list-style-type: none"> a) Convocar a reuniones a los profesores de la Maestría en Gerencia en los Servicios de Salud. b) Coordinar y presidir las reuniones con los profesores que estén adscritos a la Maestría en Gerencia en los Servicios de Salud. c) Proponer ante el Consejo Académico de Estudio de Postgrados la creación o cancelación de la Maestría en Gerencia en los Servicios de Salud por razones plenamente justificadas. d) Elaborar el presupuesto de la Maestría en Gerencia en los Servicios de Salud. e) Promover la publicación de los trabajos de investigación de los estudiantes y profesores de la Maestría en Gerencia en los Servicios de Salud. f) Proponer al Consejo Académico las medidas que considere pertinentes para el desarrollo eficaz de la docencia e



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	<p>investigación.</p> <p>g) Participar en docencia e investigación en los programas de estudios de postgrado.</p> <p>h) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos del Programa de Estudio de Postgrado.</p> <p>i) Promover y coordinar las actividades de docencia e investigación dentro de la Maestría en Gerencia en los Servicios de Salud, manteniendo un alto nivel académico en el desarrollo y evaluación de las mismas.</p> <p>j) Velar por el buen funcionamiento de los equipos asignados a la Maestría en Gerencia en los Servicios de Salud.</p> <p>k) Realizar actividades académicas que fortalezcan y promuevan la especialidad.</p> <p>l) Velar, por los medios que se establezcan, que las tesis se enmarquen dentro de las disposiciones del reglamento que las rige.</p> <p>m) Representar a la Maestría en Gerencia en los Servicios de Salud en los asuntos relacionados con la misma.</p> <p>n) Conjuntamente con los profesores, analizar y aprobar las solicitudes de ingreso a la Maestría en Gerencia en los Servicios de Salud con base en la capacidad de ingreso aprobado por el Consejo Académico de Estudio de Postgrado.</p>
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	60
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

11.8 Se tiene a la vista el expediente de **CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VILLELA CERVANTES**, acredita el grado académico de Doctora en Educación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Acta 4-2020 06-02-2020



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES
Número de DPI:	2355325252001
Registro de personal:	20130491
Número de colegiado activo:	10016
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	Martes y miércoles, de 18:00 a 20:30
Atribuciones:	Facilitadora de actividades académicas del Doctorado en Investigación en Educación e impartir el taller sobre la redacción de documentos científicos; así como, la revisión de los mismos, en



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	los programas de Maestrías en Ciencias y Doctorados del Centro Universitario de Oriente.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	70
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

11.9 Se tiene a la vista el expediente de **CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintiséis de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VILLELA CERVANTES**, acredita el grado académico de Doctora en Educación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica.

CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES
Número de DPI:	2355325252001
Registro de personal:	20130491
Número de colegiado activo:	10016
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 26/02/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	Miércoles, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Facilitadora de actividades académicas de la Maestría en Administración Financiera, debiendo administrar la plataforma virtual del Departamento de Estudios de Postgrado; brindar atención personalizada a los estudiantes y a docentes; impartir inducción de uso de la plataforma a docentes y estudiantes y revisar el cumplimiento de créditos académicos virtuales de los estudiantes del Centro Universitario de Oriente.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	71
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

DÉCIMO SEGUNDO: Informes. 12.1 Informe del profesor José Angel Urzúa Duarte, sobre las actividades realizadas durante el segundo semestre de dos mil diecinueve. Se tiene a la vista la referencia CA-14-2020, a la cual el Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador Académico de este Centro Universitario, adjunta el informe de labores presentado por el profesor José Angel Urzúa Duarte, sobre las prácticas de campo impartidas durante el segundo semestre de dos mil diecinueve, de los cursos de Agricultura Orgánica y Agroecología y Climatología y la administración del vivero del Centro Universitario de Oriente, de Plantas Frutales, Ornamentales y Forestales. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que otorga el artículo 16, secciones 16.1 y 16.16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este Organismo **ACUERDA:** Darse por



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



enterado del informe de labores presentado por el profesor José ángel Urzúa Duarte, sobre las actividades realizadas durante el segundo semestre de dos mil diecinueve. - - -

DÉCIMO TERCERO: Dictamen emitido por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, relacionado a la congruencia y complementariedad de las funciones que ejecuta la profesora Corina Araceli Coronado López con los estudios de postgrado realizados. Se tiene a la vista el Punto QUINTO, del Acta 01-2020, de

sesión celebrada por Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el veintinueve de enero de dos mil veinte, a través del cual se emite el dictamen relacionado a la congruencia y complementariedad de las funciones que ejecuta la profesora Corina Araceli Coronado López con los estudios de postgrado realizados. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico establece: “Al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. La ubicación en los puestos del personal académico se llevará a cabo de acuerdo a los estudios realizados, debidamente acreditados o reconocidos en Guatemala, siempre y cuando sean congruentes y complementarios con las funciones que el profesor realice, de conformidad a su formación o capacitación en docencia y a su experiencia laboral, según la tabla siguiente:

- Grado Licenciado Titular I
- Especialidad Clínica Titular II
- Grado Maestría Titular II
- Grado Doctor Titular III

El concepto de Especialidad Clínica al que se hace referencia corresponde a las otorgadas de acuerdo al Reglamento del Programa de Especialidades Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas aprobado por el Consejo Superior Universitario en el Punto SEXTO, del Acta 03-89. Cualquier otra especialidad será analizada individualmente por la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia.”

CONSIDERANDO: Que en el oficio con referencia DEPPA.084-2018, el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, opina que el dictamen de congruencia y complementariedad debe emitirlo la Coordinación Académica, con base a la estructura orgánica de este Centro Universitario. Así mismo, indica que en el Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde se definen las atribuciones de la Coordinación Académica (integrado por Coordinador de Carrera y Coordinador Académico), no aparece explícitamente el emitir opinión sobre congruencia y complementariedad de estudios de postgrado, en virtud que este reglamento fue aprobado con anterioridad al Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, que es el que establece que la ubicación en los puestos del personal académico, se llevará a cabo de acuerdo a los estudios realizados, debidamente acreditados o reconocidos en Guatemala, siempre y cuando sean congruentes y complementarios con las funciones que el profesor realice. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta 57-2018, de sesión celebrada el tres de octubre de dos mil dieciocho, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, acordó solicitar al Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo que procede realizar para la ubicación en los puestos del personal académico. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, artículo citado y dictamen favorable de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, este Organismo **ACUERDA:** I. Avalar el dictamen de congruencia y complementariedad de la profesora Corina Araceli Coronado López. II. Remitir el dictamen de congruencia y complementariedad de la profesora titular Corina Araceli Coronado López, al Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

DÉCIMO CUARTO: Solicitud de equivalencia. 14.1 Se tiene a la vista la referencia CA-002/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.2, del Punto **SEGUNDO**, del Acta uno guion dos mil veinte (1-2020), de sesión celebrada el veintinueve de enero de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Marvin Erick Ederson Gutiérrez Anzueto**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, carné **200914898**.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Prácticas Finales Ciencias y Sistemas	POR	Práctica Final

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Marvin Erick Ederson Gutiérrez Anzueto**, carné **200914898**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - - -

Constancias de secretaría.

La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente:

1. Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (15:00 horas) los siguientes miembros: Edwin Filiberto Coy Cordón, Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Arriola Mairén, Evelin Dee Dee Sumalé Arenas, Elder Alberto Masters Cerritos y Marjorie Azucena González Cardona.

2. Que no asistió: Estefany Rosibel Cerna Aceituno, Representante de Estudiantes.
3. Que el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Representante de Profesores, se retiró a las diecinueve horas con veinte minutos (19:20).
4. Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las veinte horas (20:00), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE: - - - - -